



RAD. 2019/0078 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 18 de febrero de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor DARIO ROJANO PEREZ contra COLPENSIONES. Informándole que regresó de la Sala Segunda Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00078-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DARIO ROJANO PEREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 30 de junio de 2020, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 13 de septiembre de 2019. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el juzgado Noveno del circuito de Barranquilla del 13 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

De otro lado, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en sentencia del 13 de septiembre de 2019 se impusieron a cargo de la parte demandante, por ello, se tasan en el 3.5% de lo pedido, esto con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, rubro que corresponde a \$177.567, dado que el monto total de las pretensiones de la demanda asciende a \$5.73.360.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 30 de junio de 2020, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el 13 de septiembre de 2019 por este Juzgado.

2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, COLPENSIONES por valor de \$177.567.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza